

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA**

Bogotá, D.C., Once (11) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 110013110013**20030119800**

Por otro lado, se ordena REQUERIR al JUZGADO 27 DE FAMILIA DE BOGOTA, con el fin que den respuesta a nuestro oficio 130 del 4 de febrero del año 2020 remitido por franquicia, en donde se le solicitaba nos informaran si en ese estrado judicial reposan DEPOSITOS JUDICIALES en favor de LINA MARIA GARCIA BARBOSA identificada con C.C 66.919.472, consignados por parte del señor JOSE ALVARO CARMONA LOPEZ identificado con C.C 10.270.680, de ser así se solicitaba su conversión a este estrado judicial y para el proceso de la referencia.

En caso que se dispongan los dineros por concepto de cuota alimentaria por parte del Estrado Judicial antes referido, se solicita a la Secretaría del despacho proceda a su pago de acuerdo a la providencia de fecha 11 de febrero del año 2004.

DE acuerdo al escrito obrante a folio 83 del expediente , se observa que el alimentario autorizó a la señora LUZ MAGOLA BARBOSA, para que cobrara los dineros por concepto de cuota alimentaria se consignaran, sin embargo la autorización debe complementarse en el sentido que deberá indicar que. la faculta para retirar y cobrar los depósitos judiciales por concepto de cuota alimentaria o puede autorizar que sean entregados a su apoderada que se encuentra facultada para ello.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0145

HOY: 14 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA